



**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 042 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA
CANO con NIT. 7163274-6**

CONTRATO:	No. 042 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT:	7163274-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA
VALOR:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$126'000.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL ACTA DE INICIO EN CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022.
ADICIÓN No. 1:	VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$23'094.000)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274-6, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 00001512; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 042 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Seccional Chiquinquirá, con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Seccional Chiquinquirá como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2)** La Universidad tiene

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 042 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274-6

suscrito con HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274, Contrato No. 042 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA" por un valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$126'000.000) y un plazo de ejecución inicial desde CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022; dicho contrato a la fecha se encuentra vigencia. **3).** El supervisor del contrato PEDRO ALONSO IZAQUITA mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 042 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: (...) *Los servicios consumidos superaron las expectativas iniciales, teniendo en cuenta que se proyectó sobre un promedio de 388,88 y en la actualidad se está suministrando un mayor promedio, por lo cual se requieren 2566 servicios de alimentación para cumplir con el suministro hasta el 31 de marzo del presente año. Es preciso manifestar que el señor Héctor Humberto Fonseca Cano ha suministrado los servicios de alimentación a entera satisfacción, cumpliendo con el suministro de menús en concordancia con la minuta patrón propuesta por la Universidad en horarios establecidos y en general la ejecución de buenas prácticas de manufactura. En la actualidad se encuentra en trámite de cancelación la factura FE2 por la suma de \$55.548.000, generando un avance de ejecución del 44%. De acuerdo a la proyección se requiere adicionar \$23.094.000 para suministrar 2.566 servicios de alimentación por un valor unitario de \$9.000".* **4).** El Contratista Héctor Humberto Fonseca Cano, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "Adición contrato 42 de 2022" indicó: (...) Manifiesto que me encuentro en disponibilidad de suscribir la adición requerida para tal fin. Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA", por un valor de (\$23.094.000), **con los mismos compromisos contractuales establecidos en el contrato inicial"** **5).** El Pliego de Condiciones de la Invitación Publica 02 de 2022 que dio origen al Contrato 042 de 2022 contemplo en el numeral 11 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) La presente contratación se ejecutará a consumo. (...). **NOTA. El presupuesto es determinado, pero indefinible, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad."** **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la Uptc seccional Chiquinquirá, hasta la culminación del calendario académico de 2021 II, es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Es conveniente la adición hasta la culminación del semestre académico 2021 – I conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del 44%, requiriéndose 2566 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos a 31 de marzo del presente año. - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 dejo constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector el trámite de la ADICION No 1, por un valor de 23.904.000 al contrato 042 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE



ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 042 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274-6

ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONALES DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRA'. (Chiquinquirá)". **8).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1046 de 25 de marzo de 2022. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 042 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 042 de 2022 el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$23'094.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1046 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1 del Contrato 042 de 2022, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;

HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

NIT. 7163274-6 - Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica